

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las nueve horas (09h00) del día martes veinte y nueve (29) del mes de marzo del año dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada por el Presidente de la compañía, en el inmueble situado en la calle Checoeslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo, segundo piso, oficina cinco, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A.: Patricio José Banderas Morán, por sus propios derechos y como titular de dieciséis acciones; Jonathan Moises Berg Bibliowicz, quien es titular de noventa y seis acciones, por intermedio de su representante el señor Moris Gutt Zapater, conforme consta de la Carta Poder extendida a su favor; Patricio Sebastián DelSalto Lorza, por sus propios derechos, como titular de doscientas cincuenta y dos acciones; la compañía INNOVARYCREAR S.A. que es titular de cuarenta y ocho acciones, por intermedio de su Gerente General y como tal representante legal, señor Francisco José Obando Borja; el señor Juan Sebastián Latorre Sommerfeld, por sus propios derechos y como titular de ochenta acciones; Carlos Alberto Merizalde Ochoa, por sus propios derechos y como titular de doscientas veinte acciones; Pablo Andrés Miño Herrera, por sus propios derechos y como titular de treinta y dos acciones; y, el señor Moris Gutt Zapater, por sus propios derechos, como titular de cincuenta y seis acciones. Todas las acciones en las que se divide el capital social de la compañía, son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad. Cada acción pagada confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Los accionistas por unanimidad deciden que presida la junta el Presidente de la compañía, señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza; y, que actúe como secretario de la junta el Gerente General de la compañía, señor Esteban Andrés Merizalde Ochoa.

El presidente de la junta dispone que por secretaría se de lectura al texto de la convocatoria realizada por el Presidente de la compañía y publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, edición del día viernes dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. El secretario de la junta procede a dar lectura al texto de la mencionada convocatoria, el mismo que tiene el siguiente tenor: **“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A.** De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los accionistas de la compañía MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día martes veinte y nueve (29) del mes de marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas (09h00), en las oficinas ubicadas en el inmueble situado en la calle Checoeslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo, segundo piso, oficina cinco, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. La Junta General Ordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2015. 2.- Conocimiento y resolución acerca del informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2015. 3.- Conocimiento y resolución acerca de los Estados Financieros y Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2015. 4.- Conocimiento y pronunciamiento respecto de los resultados del ejercicio económico del año 2015. 5.- Designación de Comisario Principal y de Comisario Suplente. 6.- Conocimiento y resolución sobre las renunciaciones presentadas por el Gerente General y por el Presidente de la compañía. 7.- Designación de Gerente General de la compañía. 8.- Designación de Presidente de

la compañía. 9.- Aprobación y ratificación de entregas de dinero en concepto de aportes para futuras capitalizaciones. 10.- Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía. 11.- Fijación de capital autorizado de la compañía. 12.- Reforma integral del Estatuto Social. Se convoca, además, en forma especial e individual, al Comisario Principal de la compañía, señor Carlos Xavier Chávez Castrillón. El informe del Gerente General, el informe del Comisario Principal, los Estados Financieros, el Estado de Resultados de la compañía, todos ellos relativos al ejercicio económico del año dos mil quince, han estado a disposición de todos los accionistas de la compañía, con más de quince días de anticipación a la fecha en que se celebrará la junta general ordinaria de accionistas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Checoeslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo, segundo piso, oficina cinco, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Quito, 14 de marzo del 2016 Patricio Sebastián DelSalto Lorza PRESIDENTE”

El presidente de la junta dispone que el secretario incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general ordinaria de accionistas, un ejemplar del periódico en el cual consta publicada la convocatoria en referencia.

El presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto de la carta de convocatoria especial e individual entregada al Comisario Principal de la compañía. El secretario procede con la lectura del citado documento. El presidente de la junta dispone que la mencionada convocatoria al Comisario Principal, con la constancia de recepción correspondiente, se incorpore como parte integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

El presidente de la junta, además, dispone que el secretario de lectura a los textos de los correos electrónicos de convocatoria, enviados el mismo día que se publicó en la prensa la convocatoria, a todos los accionistas de la compañía y al Comisario Principal. El secretario procede con la lectura de dichos correos electrónicos. El presidente de la junta dispone que las impresiones de todos los correos electrónicos en mención se incorporen como parte integrante del expediente de la presente junta general ordinaria de accionistas.

El presidente de la junta dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general ordinaria de accionistas. El secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital pagado de la misma. Manifiesta que los accionistas han asistido en forma personal en unos casos, por intermedio de representante que porta Carta Poder en el caso del accionista Jonathan Moises Berg Bibliowicz; y, por intermedio de su representante legal en el caso de la accionista persona jurídica. El presidente dispone que el secretario elabore la correspondiente Lista de Asistentes a la presente junta y que, una vez que la misma se encuentre suscrita por todos los presentes, se incorpore como documento integrante del expediente de ésta junta general ordinaria de accionistas.

El secretario de la junta informa que el señor Francisco José Obando Borja, ha entregado en secretaría el nombramiento que lo acredita como Gerente General y como tal representante legal de la accionista compañía INNOVARYCREAR S.A.; y, que el señor Moris Gutt Zapater ha entregado la Carta Poder extendida a su favor por parte del accionista Jonathan Moises Berg Bibliowicz, documentos con los cuales las personas antes mencionadas acreditan suficientemente las respectivas representaciones que ostentan. El presidente de la junta dispone que el mencionado nombramiento y la Carta Poder se incorporen como parte integrante del expediente de la presente junta de accionistas.

El presidente de la junta señala que, en razón de que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, existe quórum para instalar esta junta general ordinaria de accionistas, por lo que, la declara instalada y dispone que se pase a conocer y resolver sobre los asuntos que constituyen el orden del día constante en la convocatoria.

Así mismo, manifiesta que el informe del Gerente General, el informe del Comisario Principal, los Estados Financieros y Estado de Resultados de la compañía, todos ellos correspondientes al ejercicio económico del año dos mil quince, han estado a disposición de todos los accionistas de la compañía, en las oficinas de la misma, con más de quince días de antelación a la fecha de celebración de la presente junta.

1.- Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2015: El presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año dos mil quince.

El secretario procede con la lectura del documento antes mencionado.

Toma la palabra el Gerente General, señor Esteban Merizalde Ochoa, quien explica el contenido de su informe, destacando que en el ejercicio económico en análisis la compañía no tuvo ingresos en razón de actividades propias de su giro de negocios y por ello se produjo una pérdida. Manifiesta que para el año dos mil dieciséis existen proyectos que permitirán a la compañía desarrollar su objeto social y obtener ingresos por su actividad.

El accionista Juan Sebastián Latorre Sommerfeld propone que el informe del Gerente General sea aprobado. El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los presentes.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar el informe del Gerente General relativo al ejercicio económico del año dos mil quince. Se deja constancia que el accionista administrador, señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, no intervino en la aprobación antes mencionada; y que, los demás accionistas votaron por la aprobación del informe mencionado.

2.- Conocimiento y resolución acerca del informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2015: El presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto del informe presentado por el Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año dos mil quince.

El secretario procede con la lectura del documento antes mencionado.

Toma la palabra el señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien manifiesta que el informe del Comisario Principal expresa una opinión favorable respecto de los estados financieros de la compañía y del cumplimiento por parte de la administración.

El accionista Juan Sebastián Latorre Sommerfeld propone que el informe del Comisario Principal sea aprobado. El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los presentes.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar el informe del Comisario Principal relativo al ejercicio económico del año dos mil quince. Se deja constancia que el accionista administrador, señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, no intervino en la aprobación antes mencionada; y que, los demás accionistas votaron por la aprobación del informe mencionado.

3.- Conocimiento y resolución acerca de los Estados Financieros y Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2015: El presidente de la junta manifiesta que los Estados Financieros de la compañía y el Estado de Resultados del ejercicio económico del año dos mil quince han sido entregados con anterioridad a los accionistas, por lo que, solicita que si algún accionista tiene inquietudes o cualquier pronunciamiento respecto de los mismos, lo manifieste en la presente sesión.

El Gerente General toma la palabra y explica el contenido de los documentos antes mencionados, señalando que por las razones antes expuestas en el primer punto del orden del día, el ejercicio económico del año 2015 refleja una pérdida de US \$ 12.351,25.

El accionista Juan Sebastián Latorre Sommerfeld propone que los Estados Financieros y el Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil quince sean aprobados. El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los presentes.

La junta general ordinaria de accionistas resuelve aprobar los Estados Financieros y el Estado de Resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil quince. Se deja constancia que el accionista administrador, señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, no intervino en la aprobación antes mencionada; y que, los demás accionistas votaron por la aprobación de los estados financieros y de resultados antes mencionados.

4.- Conocimiento y pronunciamiento respecto de los resultados del ejercicio económico del año 2015: Hace uso de la palabra el accionista señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, presidente de la junta, para señalar que conforme al estado de resultados del ejercicio económico del año dos mil quince que ha sido aprobado en ésta junta general de accionistas, existe una pérdida por el valor de US \$ 12.351,25.

Manifiesta que, con el aumento de capital suscrito y pagado que se resolverá en la presente junta general de accionistas, la compañía superará plenamente la causal de disolución en razón de la existencia de pérdidas en el valor antes señalado.

Por lo tanto, propone que la junta general de accionistas se pronuncie en este sentido. La propuesta es elevada a moción, la misma que es aceptada por todos los presentes.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, se pronuncia en el sentido de que con el aumento de capital suscrito y pagado que se resuelva en la presente junta general ordinaria de accionistas, se supere completamente la causal de disolución con motivo de las pérdidas generadas en el ejercicio económico del año dos mil quince; y que, de ser necesario, se notifique en este sentido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

5.- Designación de Comisario Principal y de Comisario Suplente: Toma la palabra el señor Juan Sebastián Latorre Sommerfeld, quien manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo que

dispone la ley y el estatuto social actualmente vigente de la compañía, es necesario designar un Comisario Principal y un Comisario Suplente de la compañía.

Para el efecto, propone que se reelijan para un nuevo período de un año, al señor Carlos Xavier Chávez Castrillón como Comisario Principal y a la señora Sofía Urgilés como Comisaria Suplente.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los presentes.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, resuelve reelegir como Comisario Principal de la compañía al señor Carlos Xavier Chávez Castrillón y como Comisaria Suplente de la compañía a la señora Sofía Urgilés, a ambos para el período de un año.

6.- Conocimiento y resolución sobre las renunciaciones presentadas por el Gerente General y por el Presidente de la compañía: El presidente de la junta dispone que por secretaría se de lectura a las cartas de renuncia presentadas en días anteriores, tanto por el Gerente General, señor Esteban Andrés Merizalde Ochoa, como por el Presidente de la compañía, señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza.

El secretario procede con la lectura de los documentos mencionados.

El presidente de la junta dispone que las citadas cartas de renuncia se incorporen como parte integrante del expediente de la presente junta general ordinaria de accionistas.

El accionista Sebastián DelSalto Lorza propone que las referidas renunciaciones tanto del Gerente General como del Presidente de la compañía, sean aceptadas por la presente junta general de accionistas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia a las funciones de Gerente General de la compañía MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A. presentada por el señor Esteban Andrés Merizalde Ochoa; y, aceptar la renuncia a las funciones de Presidente de la citada compañía, presentada por el señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza.

7.- Designación de Gerente General de la compañía: Hace uso de la palabra el accionista Juan Sebastián Latorre Sommerfeld, quien manifiesta que en razón de la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía y considerando que ésta ha sido aceptada por la presente junta general de accionistas, es necesario designar al nuevo Gerente General de la compañía.

En tal virtud, propone que se designe como Gerente General de la compañía al señor PATRICIO SEBASTIÁN DELSALTO LORZA.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, resuelve designar al señor PATRICIO SEBASTIÁN DELSALTO LORZA, como Gerente General de la compañía MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A., para el período de dos años, de conformidad con lo determinado por el estatuto social vigente de la compañía.

Se autoriza expresamente al secretario de la presente junta general de accionistas para que extienda el correspondiente nombramiento a favor del Gerente General designado.

8.- Designación de Presidente de la compañía: Hace uso de la palabra el accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien luego de agradecer por la designación recaída en su persona, manifiesta que en razón de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía y considerando que ésta ha sido aceptada por la presente junta general de accionistas, es necesario designar al nuevo Presidente.

En tal virtud, propone que se designe como Presidente de la compañía al señor JUAN SEBASTIÁN LATORRE SOMMERFELD.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, resuelve designar al señor JUAN SEBASTIÁN LATORRE SOMMERFELD, como Presidente de la compañía MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A., para el período de dos años, de conformidad con lo determinado por el estatuto social vigente de la compañía.

Se autoriza expresamente al secretario de la presente junta general de accionistas para que extienda el correspondiente nombramiento a favor del Presidente de la compañía designado.

9.- Aprobación y ratificación de entregas de dinero en concepto de aportes para futuras capitalizaciones : Toma la palabra el señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien manifiesta que el accionista señor Moris Gutt Zapater, presentó una comunicación fechada el ocho de marzo del año dos mil dieciséis, a fin de que se registre en la contabilidad de la compañía como “Aportes para Futuras Capitalizaciones” a su nombre, las suma de US \$ 4.550,00 que ha entregado a MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A. en concepto de aportes para futuras capitalizaciones, en la fecha antes señalada.

El presidente de la junta dispone que el secretario dé lectura a la comunicación enviada por el accionista referido. El secretario procede con la lectura de dicho documento e indica que el mismo se incorpora como parte integrante del expediente de la presente junta general de accionistas.

El accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza manifiesta que considera procedente la petición del accionista en mención; y, por lo tanto, propone que la junta general de accionistas ratifique y apruebe dicha entrega de dinero y el registro contable consecuente.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

Toma la palabra nuevamente el señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien manifiesta que anteriores accionistas de la compañía como son la compañía DELSALTO&MERIZALDE CONSULTING GROUP D&M S.A. y la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, realizaron entregas de dinero a la compañía por concepto de aportes para futuras capitalizaciones, lo cual fue ratificado y aceptado por la junta general universal de accionistas celebrada el treinta de septiembre del año dos mil quince. Señala que las mencionadas persona jurídica y persona natural, realizaron transferencias de la totalidad de las acciones que respectivamente tenían en MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A., transfiriendo a los respectivos cesionarios todos los derechos que tenían como accionistas, por toda clase de concepto, sin excepción alguna. Indica, que, en tal virtud, los cesionarios son titulares en los montos que respectivamente les corresponde, de los valores por concepto de aportes para futuras capitalizaciones que fueron entregados por los cedentes. Señala que los cesionarios respectivos presentaron en su oportunidad sendas comunicaciones para que se mantenga el registro contable como aportes para futuras capitalizaciones respecto de los montos que respectivamente les corresponde, según lo antes mencionado. En tal virtud, propone que la presente junta general de accionistas ratifique y apruebe los mencionados registros en concepto de aportes para futuras capitalizaciones.

El presidente de la junta dispone que las comunicaciones mencionadas anteriormente, presentadas por los respectivos accionistas, se incorporen al expediente de ésta junta general ordinaria de accionistas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, esto es con el voto favorable del cien por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve: ratificar y aprobar la entrega de dinero realizada en concepto de Aportes para Futuras Capitalizaciones, por parte del señor Moris Gutt Zapater, en la suma de US \$ 4.550,00 y el correspondiente registro contable en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones respecto del accionista mencionado; y, ratificar y aprobar los registros contables realizados en concepto de aportes para futuras capitalizaciones, en razón lo señalado anteriormente en el presente punto del orden del día de ésta junta, a favor de los accionistas señores Pablo Andrés Miño Herrera, por la suma de US\$ 2.275,37; Carlos Alberto Merizalde Ochoa, por la suma de US\$ 15.643,17; Jonathan Moises Berg Bibliowicz, por la suma de US \$ 6.826,11; Patricio José Banderas Morán, por la suma de US\$ 1.137,69; Juan Sebastián Latorre Sommerfeld, por la suma de US\$ 6.666,00; y, Patricio Sebastián DelSalto Lorza, por la suma de US\$ 16.780,86.

10.- Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía: Toma la palabra el accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien manifiesta que es necesario realizar un importante aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, a fin de fortalecerla patrimonialmente para el desarrollo de su giro de negocios; y, además, con la finalidad de superar la causal de disolución existente en razón de las pérdidas generadas en el ejercicio económico del año dos mil quince, conforme lo resuelto en el cuarto punto del orden del día de la presente junta general ordinaria de accionistas.

Señala que, considerando que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía, propone que se apruebe un aumento de capital suscrito y pagado en la suma de cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 59.000,00), con lo cual el

nuevo capital suscrito y pagado quedará fijado en la suma de cincuenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 59.800,00).

Propone además que el referido aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad de la siguiente forma: cincuenta y siete mil doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 57.213,20), mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello una gran parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía, aportes que corresponden a los accionistas actuales de la compañía, los cuales fueron ratificados y aprobados en su oportunidad por la junta general universal de accionistas celebrada el treinta de septiembre del año dos mil quince y también por la presente junta general ordinaria de accionistas con la asistencia y voto conforme del cien por ciento del capital pagado, conforme consta del noveno punto del orden del día; suscripciones y pagos que, sin embargo, lo podrán realizar los accionistas que ejerciten sus respectivos derechos de suscripción preferente, conforme lo señalado en la ley, a no ser que, considerando que está presente el cien por ciento del capital pagado, renuncien en esta junta expresamente a ejercitarlos y tomen resoluciones respecto a las suscripciones y pagos; un mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.784,00), mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello una parte de las Cuentas por Pagar a Accionistas que existe en la compañía, valor que corresponde al accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza, suscripción y pago que, sin embargo, lo podrán realizar los accionistas que ejerciten sus respectivos derechos de suscripción preferente, conforme lo señalado en la ley, a no ser que, por estar presente el cien por ciento del capital pagado, renuncien en esta junta expresamente a ejercitarlos y tomen resoluciones respecto a la forma de suscripción y pago antes mencionado; y, dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (US \$ 2,80), mediante aportes en numerario que serían realizados por los accionistas, previa renuncia del ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, a fin de que quienes requieren hacerlo suscriban y paguen en numerario los montos que se detallan en el cuadro que se presenta a aprobación de ésta junta, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de acciones.

Propone también, que se apruebe el nuevo cuadro de integración del capital social que presenta, en el cual consta lo que sería la nueva distribución del capital social entre los accionistas de la compañía.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general ordinaria de accionistas.

Hacen uso de la palabra, en su oportunidad, todos y cada uno de los accionistas de la compañía, quienes manifiestan que: renuncian expresamente al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, respecto de la capitalización mediante la figura jurídica de la compensación de créditos utilizando para ello una gran parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía, indicando que suscribirán y les corresponde por este concepto a cada uno de ellos los valores que constan en el Cuadro de Integración del Capital que se ha presentado para el efecto; renuncian expresamente al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, respecto de la capitalización mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, utilizando para ello una parte de las Cuentas por Pagar a Accionistas que existe en la compañía, renuncia que la realizan a favor del accionista Patricio Sebastián

DelSalto Lorza, a quien por este concepto le corresponde el valor de US \$ 1.784,00; y, manifiestan expresamente que, respecto del monto del aumento de capital que se pagará en numerario, renuncian expresamente al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente y que las suscripciones y pagos por este concepto sean los que constan determinados en el cuadro de integración de capital que ha sido presentado en la presente junta, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de acciones.

Toma la palabra el señor Juan Sebastián Latorre Sommerfeld, quien manifiesta que los aportes para futuras capitalizaciones que le corresponden ascienden a la suma de seis mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, pero en razón de su renuncia al ejercicio del derecho de suscripción preferente, solamente suscribe para la capitalización mediante esta forma pago, la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América.

La junta general ordinaria de accionistas, con la asistencia del cien por ciento del capital pagado y por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 59.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía se lo fija en la suma de cincuenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 59.800,00), el mismo que estará dividido en cincuenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que, estarán numeradas de la 00001 a la 59.800 inclusive.

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

2.1. Cincuenta y siete mil doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 57.213,20), mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello una gran parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que existe en la compañía, aportes que corresponden a los accionistas actuales de la compañía, los cuales fueron ratificados y aprobados en su oportunidad por la junta general universal de accionistas celebrada el treinta de septiembre del año dos mil quince y también por la presente junta general ordinaria de accionistas, de conformidad con los valores y detalle que constan en el cuadro de integración de capital presentado en ésta junta y que se detalla más adelante en esta acta, considerando las expresas renunciaciones al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente por parte de todos los accionistas de la compañía, manifestadas en la presente junta general de accionistas.

2.2. Un mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.784,00), mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello una parte de las Cuentas por Pagar a Accionistas que existe en la compañía, valor que corresponde al accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza, considerando las expresas renunciaciones al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente por parte de todos los accionistas de la compañía, a favor del mencionado accionista, manifestadas en la presente junta general de accionistas.

2.3. Dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (US \$ 2,80), mediante aportes en numerario que serán realizados por los accionistas de la compañía que requieren hacerlo con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de acciones, conforme al detalle y montos que constan en el respectivo Cuadro de Integración del Capital, considerando las renunciaciones al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente manifestadas por todos los accionistas en la presente junta general de accionistas.

TRES) Emitir, una vez que se encuentre legalmente perfeccionado el aumento de capital suscrito y pagado, cincuenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que tendrán la siguiente numeración: de la 00801 a la 59.800 inclusive.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital queda aprobado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO CAPITAL COMPENSAC. CREDITOS APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	AUMENTO CAPITAL EN NUME- RARIO	AUMENTO CAPITAL COMPENSACION CREDITOS CUENTAS POR PAGAR ACCIO- NISTAS
Patricio José Banderas Morán	US\$16,00	US\$ 1.137,69	US\$ 0,31	-----
Patricio Sebastián DelSalto Lorza	US\$ 252,00	US\$ 16.780,86	US\$ 0,14	US\$ 1.784,00
Juan Sebastián Latorre Sommerfeld	US\$ 80,00	US\$ 6.000,00	-----	-----
Moris Gutt Zapater	US\$ 56,00	US\$ 4.550,00	-----	-----
INNOVARYCREAR S.A.	US\$ 48,00	US\$ 4.000,00	-----	-----
Jonthan Moises Berg Bibliowicz	US\$ 96,00	US\$ 6.826,11	US\$ 0,89	-----
Pablo Andrés Miño Herrera	US\$ 32,00	US\$ 2.275,37	US\$ 0,63	-----
Carlos Alberto Merizalde Ochoa	US\$ 220,00	US\$15.643,17	US\$ 0,83	-----
TOTALES	US\$800,00	US\$57.213,20	US\$ 2,80	US\$ 1.784,00

ACCIONISTAS	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Patricio José Banderas Morán	US\$ 1.154,00	1.154	1,93%
Patricio Sebastián DelSalto Lorza	US\$18.817,00	18.817	31,47%
Juan Sebastián Latorre Sommerfeld	US\$ 6.080,00	6.080	10,17%
Moris Gutt Zapater	US\$ 4.606,00	4.606	7,70%
INNOVARYCREAR S.A.	US\$ 4.048,00	4.048	6,76%
Jonthan Moises Berg Bibliowicz	US\$ 6.923,00	6.923	11,58%
Pablo Andrés Miño Herrera	US\$ 2.308,00	2.308	3,86%
Carlos Alberto Merizalde Ochoa	US\$15.864,00	15.864	26,53%
TOTALES	US\$ 59.800,00	59.800	100,00%

11.- Fijación de capital autorizado de la compañía: Toma la palabra el accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien manifiesta que, considerando que ésta junta general ordinaria de accionistas con la asistencia del cien por ciento del capital pagado ha resuelto en forma unánime el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, es necesario que se fije el nuevo capital autorizado de la misma, a fin de que entre el monto de capital autorizado que se fije y el monto al cual se eleva el capital suscrito y pagado, exista la relación exigida por las normas pertinentes.

Manifiesta que, en atención al monto en el que quedará establecido el capital suscrito y pagado según lo resuelto en esta junta, propone que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de ciento diez y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 119.600,00).

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, esto es, con el voto favorable del cien por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de ciento diez y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 119.600,00).

12.- Reforma integral del Estatuto Social: Toma la palabra el accionista señor Patricio Sebastián DelSalto Lorza, quien manifiesta que es necesario efectuar una reforma integral del estatuto social

de la compañía. Señala que el aumento de capital suscrito y pagado y fijación de capital autorizado resueltos en la presente junta general ordinaria de accionistas, conllevan una necesaria reforma de las pertinentes disposiciones del Estatuto Social relativas al capital. Puntualiza que el estatuto social, tal como está redactado actualmente, requiere varias reformas, a fin de definir en forma completa y detallada las atribuciones, deberes y facultades del órgano de gobierno y de los administradores de la compañía y de esa forma estructurarlo conforme a las necesidades de operación y organización de la compañía. Manifiesta, además, que el objeto social de la compañía debe permanecer tal como consta actualmente en el Estatuto Social.

En tal virtud, propone que la junta general de accionistas apruebe la reforma integral del Estatuto Social; y, además, el nuevo texto íntegro del Estatuto, conforme a los siguientes términos:

ESTATUTO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina MALLVIRTUAL SOLUCIONES S.A.. En el presente estatuto social se la llamará simplemente “la compañía”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior, previa resolución en este sentido tomada por la junta general de accionistas y observando los procedimientos y normas previstos por las disposiciones legales aplicables y por el estatuto social de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- La compañía tiene un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil correspondiente. Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar o reducir la duración del mismo, previo acuerdo de la junta general de accionistas, tomado de conformidad con las normas legales pertinentes y este estatuto.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía consiste en: Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación: programas de sistemas operativos, incluidas actualizaciones y parches de corrección; aplicaciones informáticas, incluidas actualizaciones y parches de corrección; bases de datos y páginas web. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 59.800,00) y está dividido en cincuenta y nueve mil ochocientas (59.800) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas, numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero uno (00001) a la cincuenta y nueve mil ochocientos (59.800) inclusive. El capital autorizado de la compañía es de ciento diez y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 119.600,00).

ARTÍCULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en el Ley de Compañías y en el presente estatuto. En los casos de

copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones previa designación de procurador común.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TRANSFERENCIAS.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o por la persona o casa de valores que lo represente, la cual deberá reunir los requisitos determinados por las normas pertinentes. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo; sin embargo en tratándose de títulos que estuvieren entregados en custodia en un depósito centralizado de compensación y liquidación, la cesión podrá hacerse de conformidad con los mecanismos que se establezcan para tales depósitos centralizados.

Para el registro de la transferencia será necesario que se comunique al representante legal en nota escrita, conjunta o separada o mediante el propio título, por cedente y cesionario, la cual deberá reunir los requisitos determinados por las normas pertinentes, a fin de que se inscriba en el Libro de Acciones y Accionistas, conforme manda la ley.

Para la transferencia de acciones, se procederá en la forma que dispone la Ley y no serán exigibles otros requisitos o procedimientos que no sean los determinados en las normas pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- FORMA DE LOS TÍTULOS.- Los certificados provisionales y los títulos acciones contendrán los requisitos determinados en las normas pertinentes de la Ley de Compañías respectivamente. Cada título podrá contener una o más acciones.

ARTÍCULO NOVENO.- PÉRDIDA Y DETERIORO.- PRENDAS Y USUFRUCTOS: En cuanto a la pérdida, deterioro o destrucción de títulos; así como en lo relativo a prendas, usufructos y demás derechos o asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes y se procederá conforme a las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DERECHO DE PREFERENCIA.- Si se acordare aumentos de capital social, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones en proporción a su aporte. Este derecho lo ejercerán en la forma determinada por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y conforme a las normas reglamentarias pertinentes y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser documentado en un Certificado de Preferencia, el que podrá ser negociado libremente en bolsa de valores o fuera de ella. Los certificados serán puestos a disposición de los accionistas que consten en el libro de acciones y accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de de la junta general de accionistas que acordó el aumento de capital. En cuanto a la forma de emisión de los certificados de preferencia se estará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ACCIONISTAS.- Se consideran accionistas de la compañía a quienes aparecen registrados como tales en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS DEL ACCIONISTA.- Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se lo puede privar: 1) La calidad de accionista; 2) Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los

accionistas de la misma clase; 3) Participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en la distribución del remanente en caso de liquidación de la empresa; 4) Intervenir en las juntas generales de accionistas, con voz y voto, personalmente o por medio de representante que porte una carta poder o un poder notarial, según sea el caso. Cada acción confiere derecho a voto, en proporción a su valor pagado, a sus respectivos titulares; 5) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía, cuando fueren elegidos para ello conforme a las normas de la ley y de este estatuto; 6) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital; 7) Impugnar las resoluciones de la junta general de accionistas y más órganos de administración de la compañía, en los casos y en la forma previstos por las normas legales pertinentes. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes; 8) Negociar libremente sus acciones. 9) Los demás que le confieran la Ley de Compañías, otras leyes pertinentes, los reglamentos y el presente estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA .- Son obligaciones de los accionistas, las siguientes 1) Pagar a la compañía la aportación suscrita; 2) Cumplir con los deberes que imponga el contrato social; 3) Abstenerse de realizar actos que impliquen injerencia en el manejo y administración de la compañía, cuando no hubieren sido legítimamente designados para ello; 4) Responder solidaria e ilimitadamente frente a la compañía y frente a terceros por la verdad de la suscripción y entrega del aporte social, por la existencia real del aporte y por todas las declaraciones constantes en el contrato social ; 5) Las demás que le impongan la Ley de Compañías, otras leyes pertinentes, los reglamentos y el presente estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas que es su órgano supremo y tiene las facultades establecidas en la ley y en el presente estatuto. La administración de la compañía le corresponde al Gerente General y al Presidente de la compañía, de conformidad con las normas legales pertinentes y con las disposiciones del presente estatuto social.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas o sus representantes o mandatarios convocados y reunidos en la forma exigida por la ley, los reglamentos y éste estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán tener lugar dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las extraordinarias tendrán lugar cuando el Gerente General o el Presidente de la compañía las convoquen. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, podrán solicitar se convoque a junta general de accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

No obstante lo estipulado en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas podrá constituirse válidamente, con el carácter de Universal, en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si se encontrare presente o debidamente representado el cien por ciento del capital pagado y los accionistas acordaren por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, para tratar los asuntos que expresamente acuerden en forma unánime. Las actas de tales juntas deberán ser suscritas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORÍA DECISORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este particular le confiere la ley al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros y al Comisario de la compañía, las convocatorias a juntas generales de accionistas serán hechas por el Gerente General o por el Presidente de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, mediante una publicación que se efectuará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía; y, además, por los medios que se determinen en las correspondientes disposiciones reglamentarias aplicables. El Comisario será convocado mediante nota escrita y personal, sin perjuicio de la convocatoria que se le haga también por la prensa y por los medios que determinen las disposiciones reglamentarias aplicables. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora, objeto de la reunión y más requisitos determinados por las normas legales y reglamentarias pertinentes. Serán nulas todas las resoluciones que versen sobre asuntos no puntualizados en la convocatoria. Para que la junta general pueda válidamente reunirse y adoptar resoluciones, deberá concurrir a ella un número de accionistas que represente, al menos, más del cincuenta por ciento del capital pagado, en primera convocatoria. Si la junta no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y así se expresará en la respectiva convocatoria. Se respetará el quórum especial para los casos concretos que establezca la ley. Además, para los casos expresamente señalados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, podrán realizarse hasta tres convocatorias, siguiendo los procedimientos y las disposiciones determinadas en dicha norma legal.

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas válidamente adoptadas, son obligatorias para los accionistas, dejando a salvo el derecho de impugnación establecido por la ley, el mismo que se ejercitará en la forma y con los procedimientos determinados por las respectivas disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- La junta general será presidida por el Presidente de la compañía; y, en ella actuará como secretario el Gerente General. En caso de ausencia de los mencionados funcionarios, la junta designará un presidente y/o un secretario ad-hoc.

Las actas de las juntas generales serán firmadas por el presidente y por el secretario, serán llevadas en un expediente, en la forma determinada por las normas reglamentarias expedidas para el efecto por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas tendrá principalmente las siguientes atribuciones: A) Designar al Gerente General, al Presidente de la compañía, al Comisario, fijar las remuneraciones de todos ellos; y, removerlos libremente. B) Conocer y pronunciarse sobre los estados financieros, el balance, estado de resultados, informes de los administradores, informes del Comisario, informes de auditoría externa cuando fuere del caso; y, dictar las correspondientes resoluciones; C) Acordar aumentos o disminuciones de capital, fusión, escisión, transformación, disolución anticipada, cambio de denominación y de domicilio, y en

general todo lo que implique reforma del estatuto social; D) Resolver sobre la distribución y el destino de las utilidades; emisión de obligaciones y partes beneficiarias; y, amortización de acciones; E) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación. F) Autorizar la constitución de mandatarios de la compañía, cuando éstos tengan poder general o especial; G) Interpretar en forma obligatoria el estatuto social; H) Decidir la formación de reservas facultativas o especiales cuando fuere necesario; I) Autorizar, en forma previa, al Gerente General o al Presidente de la compañía, la adquisición por parte de la compañía, de acciones o participaciones de otras compañías o sociedades, nacionales o extranjeras, constituidas o por constituirse; J) Aprobar y autorizar en forma previa, al Gerente General o al Presidente de la compañía, la adquisición de inmuebles para la compañía, la enajenación o constitución de gravámenes, respecto de toda clase de bienes inmuebles; K) Resolver acerca de la apertura o cierre de sucursales, agencias u oficinas de la compañía, dentro y fuera del país. L) Autorizar en forma previa al Gerente General o al Presidente de la compañía, la constitución de prendas y gravámenes respecto de bienes muebles y vehículos de propiedad de la compañía. M) Designar a los Gerentes de Sucursales, Jefes de Agencias u Oficinas que tenga la compañía en el país o en el exterior; fijar las remuneraciones de los mismos; y, determinar las facultades, atribuciones, deberes y obligaciones de éstos. N) Las demás que la ley y el estatuto le asignen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO - REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerán el Gerente General y/o el Presidente de la compañía, en forma individual cualquiera de ellos, con las facultades y atribuciones establecidas en el presente estatuto, con estricto apego a la leyes, reglamentos y a las resoluciones de la junta general de accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente de la compañía, no se requiere la calidad de accionista. Permanecerá en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el periodo para el cual fue nombrado. En caso de falta o ausencia temporal, le subrogará con todas sus atribuciones y deberes el Gerente General. Si la ausencia es definitiva, este reemplazo durará hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo Presidente titular.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Son principales atribuciones y deberes del Presidente de la compañía, las siguientes: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. C) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas. D) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de Junta General de Accionistas. E) Suscribir en unión del Gerente General, las actas de las juntas generales de accionistas, los certificados provisionales y los títulos de acciones. F) Subrogar al Gerente General de la compañía, con todos los deberes y atribuciones de éste, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario. Si la falta o ausencia fueren definitivas, la subrogación durará hasta que la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General titular. G) Intervenir por sí solo, en la celebración de actos, contratos, negocios, operaciones y obligaciones en general, relacionados con el giro de los negocios sociales y además en la realización de cualquier otro acto, contrato, operación o negocio que deba efectuar la compañía dentro de su quehacer en general y suscribir los mismos a nombre de

la compañía. H) Firmar la correspondencia de la compañía. I) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía, con las atribuciones y facultades constantes en la Ley de Compañías y en el presente estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de la negocios sociales, para lo que se le faculta girar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar letras de cambio, abrir cuentas corrientes bancarias y girar sobre ellas, efectuar inversiones, efectuar retiros de cuentas e inversiones de la compañía, contratar sobregiros, etcétera; observando y cumpliendo con lo determinado en la ley y en este estatuto social. J) Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas. K) Comprar toda clase de materiales, equipos, repuestos, insumos, suministros y los demás objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la compañía. L) Comprar inmuebles para la compañía; hipotecar, gravar y vender bienes inmuebles de la compañía, todo ello con la aprobación y autorización previas de la Junta General de Accionistas; M) Aceptar garantías en favor de la compañía al igual que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantía de relaciones comerciales o civiles. N) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales de la compañía, contando con la autorización previa de la junta general de accionistas. O) Otorgar garantías prendarias y fianzas a nombre de la compañía, para lo cual requerirá la aprobación previa por parte de la junta general de accionistas. P) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual de su gestión. Q) Contratar y remover legalmente a los empleados, funcionarios, trabajadores y asesores que fueren necesarios tanto para el quehacer interno de la compañía, como para el cumplimiento de su objeto social, excepto aquellos que por disposición legal o estatutaria deban ser designados por otros órganos de gobierno o de administración de la compañía; y, R) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente estatuto social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para tener esta calidad no se requiere ser accionista. En caso de falta o ausencia temporal le subrogará con todas sus atribuciones y deberes, el Presidente de la compañía. El Gerente General continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, aún cuando haya terminado el período para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Las principales atribuciones y deberes del Gerente General, son las siguientes; A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas. C) Actuar como secretario en las reuniones de la Junta General de Accionistas. D) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía, los títulos acciones, los certificados provisionales, así como las actas de la Junta General de Accionistas. E) Intervenir por sí solo, en la celebración de actos, contratos, negocios, operaciones y obligaciones en general, relacionados con el giro de los negocios sociales y además en la realización de cualquier otro acto, contrato, operación o negocio que deba efectuar la compañía dentro de su quehacer en general y suscribir los mismos a nombre de la compañía. F) Firmar la correspondencia de la compañía. G) Administrar y gestionar todos los negocios de la compañía, con las atribuciones y facultades constantes en la Ley de Compañías y en el presente estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de la negocios sociales, para lo que se le faculta girar o endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar letras de

cambio, abrir cuentas corrientes bancarias y girar sobre ellas, efectuar inversiones, efectuar retiros de cuentas e inversiones de la compañía, contratar sobregiros, etcétera; observando y cumpliendo con lo determinado en la ley y en este estatuto social. H) Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones en instituciones y dependencias públicas o privadas. I) Comprar toda clase de materiales, equipos, repuestos, insumos, suministros y los demás objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la compañía. J) Comprar inmuebles para la compañía; hipotecar, gravar y vender bienes inmuebles de la compañía, todo ello con la aprobación y autorización previas de la Junta General de Accionistas. K) Aceptar garantías en favor de la compañía al igual que hipotecas de bienes ajenos otorgadas en garantía de relaciones comerciales o civiles. L) Conferir poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios sociales de la compañía, contando con la autorización previa de la junta general de accionistas. M) Otorgar garantías prendaías y fianzas a nombre de la compañía, para lo cual requerirá la aprobación previa por parte de la junta general de accionistas. N) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual de su gestión, así como la propuesta respecto a la formación y creación de reservas especiales o facultativas y el destino de las utilidades. O) Convocar a juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas; P) Presentar a la Junta General de Accionistas anualmente el balance general de la compañía, los estados financieros, el estado de resultados; y, los balances parciales o la información contable y financiera que corresponda, cuando éstos sean requeridos. Q) Contratar y remover legalmente a los empleados, funcionarios, trabajadores y asesores que fueren necesarios tanto para el quehacer interno de la compañía, como para el cumplimiento de su objeto social, excepto aquellos que por disposición legal o estatutaria deban ser designados por otros órganos de gobierno o de administración de la compañía. R) Subrogar al Presidente de la compañía, con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario. Si la ausencia es definitiva, la subrogación se prorrogará hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo Presidente titular. S) Organizar y supervisar la contabilidad y el manejo contable de la compañía. T) Designar a Gerentes de área que llegue a tener la compañía, fijar sus remuneraciones y determinar sus facultades, atribuciones, deberes y obligaciones. U) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente estatuto social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas designará un Comisario para un período de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario puede o no ser accionista de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉXTO.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- A) Fiscalizar la administración de la compañía, velando porque se ajuste a las normas legales, estatutarias y a los principios de buena administración mercantil. B) Examinar en cualquier momento los libros y cuentas de la compañía, particularmente los estados de caja y cartera, y presentar luego del examen un informe a la Junta General de Accionistas. C) Revisar el balance, el estado de resultados y más estados financieros; y, presentar un informe fundamentado anualmente a la Junta General de Accionistas. D) Asistir con voz informativa a la Junta General de Accionistas. E) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía y pedir a los administradores los informes que juzgue convenientes, pudiendo proponer, motivadamente, la remoción de cualquier funcionario; F) Convocar a Junta General de Accionistas en los casos previstos por la ley; y, G) Las demás que le impongan la ley y este estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PROHIBICIONES.- El Comisario no podrá formar parte de los órganos de administración de la compañía, ni representar a los accionistas en Junta General, ni delegar a terceros las atribuciones propias de sus funciones. Conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos once de la Ley de Compañías, los administradores tampoco podrán representar a los accionistas en las Juntas Generales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- RESERVA LEGAL.- La propuesta anual de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor de diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- UTILIDADES: De las utilidades de cada ejercicio económico se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la junta general de accionistas. En caso de que la junta general de accionistas resuelva el reparto de las utilidades, éstas serán distribuidas entre todos los accionistas de la compañía, a prorrata, esto es, en forma proporcional a la participación de cada uno de ellos en el capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía podrá disolverse antes de cumplido el plazo de duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o en forma voluntaria y anticipada cuando exista resolución al respecto tomada por la Junta General de Accionistas, conforme lo disponen las normas legales y reglamentarias correspondientes.

En el proceso de liquidación se observarán todas las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo la Junta General de Accionistas designar liquidadores cuando corresponda.

En todo lo relativo a la disolución y liquidación de la compañía, se estará a lo dispuesto por las pertinentes normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - Para todo aquello que no esté expresamente regulado en este estatuto, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, Reglamentos dictados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, más normas legales y reglamentarias pertinentes, vigentes y que se llegaren a dictar; así como también las normas del Código de Comercio y del Código Civil en lo que fueren aplicables.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la Reforma Integral del Estatuto Social; y, también por unanimidad resuelve aprobar el nuevo texto que en adelante tendrá el Estatuto Social de la compañía, conforme al tenor que consta anteriormente detallado y transcrito.

La junta general ordinaria de accionistas autoriza expresamente al Gerente General o al Presidente de la compañía, para que cualquiera de ellos, en forma individual, comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en ésta junta y para que realicen los trámites que sean necesarios para su perfeccionamiento legal.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente de ésta junta concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de diez minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente de la junta dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta. El secretario procede con dicha lectura.

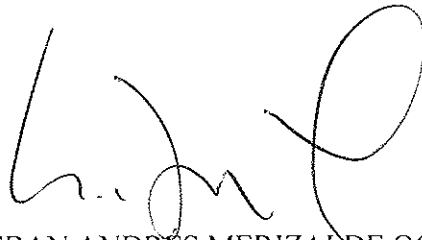
El accionista Patricio Sebastián DelSalto Lorza propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a consideración y resolución.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba en todas sus partes el acta de la presente junta general ordinaria de accionistas.

Siendo las 10h58 se levanta la sesión.



PATRICIO SEBASTIÁN DELSALTO LORZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS



ESTEBAN ANDRÉS MERIZALDE OCHOA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS